



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3625

TOI 204

2016-10-5-0000096

DCC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **14 NOV 2016**

**VISTO:** el Acuerdo Complementario celebrado con fecha 25 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Educación Pública.-----

**RESULTANDO: I)** Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la realización de obras de reforma y ampliación en el Liceo N°2 de Progreso, ubicado en el departamento de Canelones.-----

**II)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura, actuará en estas obras, bajo la modalidad de Contratación de Obra Pública con privados, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 175, de la Ley N°18.834 de 4 de noviembre de 2011, por el cual la Administración Nacional de Educación Pública deberá aportar a la Dirección Nacional de Arquitectura el monto que demanden dichos trabajos.-----

**III)** Que la citada Administración Nacional aportará la suma de \$33:486.390, cantidad estimada que insumirán los trabajos, ya que por tratarse de obras insertas en estructuras edilicias preexistentes y/o con recaudos en proceso de elaboración, pueden presentar modificaciones en las tareas previstas, que alteren los costos estimados. En caso de insuficiencias de créditos para la ejecución, la Administración Nacional de Educación Pública gestionará el refuerzo correspondiente y depositará todos los recaudos necesarios.-----

**IV)** Que el presente acuerdo se celebra ad-referéndum de su aprobación por

2016-10-5-0000096

parte del Poder Ejecutivo y confiriéndose a intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central), previo a someterse a su aprobación.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N°2015-17-1-0008764, Ent. N°3914/16) ha practicado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado en la materia por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo establecido en la cláusula décimo sexta del Acuerdo aludido.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase, en todas sus partes, el Acuerdo Complementario celebrado con fecha 25 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Educación Pública, el que tiene por objeto la realización de obras de reforma y ampliación en el Liceo N°2 de Progreso, ubicado en el departamento de Canelones, cuya suma asciende a \$33:486.390, la cual será aportada por la mencionada Administración Nacional.-----

**2°.-** Autorízase, de común acuerdo entre ambas partes, la participación de privados en la ejecución y coordinación de obras o trabajos, realizados de conformidad con el presente Acuerdo.-----

**3°.-** Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

**4°.-** Dispóngase que los gastos derivados de la contratación con personas



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

físicas o jurídicas privadas en el marco del presente Acuerdo, deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la República.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

